

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05-000-31-20-002-2022-00014-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099068-2020-00203 Fiscalía 65 E.D.
Proceso	Control de legalidad a medidas cautelares
Afectados	Belén de Jesús Echavarría Arango
Asunto	Ordena archivo
Auto de sustanciación No.	150

De conformidad a lo dispuesto por el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Decisión de Extinción de Dominio, que mediante providencia de fecha veintisiete de 2022 (Sic)¹ decidió confirmar el auto nro. 021 del 22 de junio de 2022, proferida en primera instancia por este Juzgado, y en la cual se decidió:

“DECLARAR la legalidad de la vigencia tanto formal como material de las decisiones emitidas por la Fiscalía 65 de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio del 2021-06-25, en el Radicado de la Fiscalía No. 11-001-6099068-2020-00203 E.D. mediante las cuales se ordenó la medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo (...) sobre los bienes mueble vehículo de PLACA TRK707 Clase Automóvil, marcha Chevrolet, línea Taxi 7.24, servicio público, color amarillo, modelo 2.013, combustible gasolina, tránsito de Bello, número de chasis 9GAMM6105DB031692, serie 9GAMM6105DB031692 número de motor B10S1922445KC2”, cilindraje 995.) por el que se reclama control de legalidad”

Así las cosas, se dispone el archivo de las diligencias. Háganse las respectivas anotaciones de gestión y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos.

¹ C02SegundaInstancia.A02F7.

Remítase copia del expediente digital al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio para que haga parte del proceso principal²

CÚMPLASE;

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0cc379a6b6ac7fe7490a4e6729a5e011cd08e6748d0eef004487bc25829bd72**
Documento generado en 11/05/2023 12:54:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² 05000312000120220001600